

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9534 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se amplía el crédito asignado a la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del Programa de Incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo Next Generation EU, y se ajustan las anualidades*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 125, de 11 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del Programa de Incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGeneration EU. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre) y por la Resolución de 9 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 161, de 12 de diciembre).

En fecha 18 de octubre de 2023, la presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), MP, dictó la Resolución por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se asigna un crédito adicional a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 4.680.355 euros con el desglose por componentes establecido en la resolución mencionada. De este crédito de 4.680.355 euros, se destinan 589.213,00 euros a ampliar la convocatoria del Programa de Incentivos 6 (componente 7).

La convocatoria actual aprobada tiene un presupuesto de 2.305.087,63 euros, con la distribución de las anualidades siguiente (de acuerdo con la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 19 de octubre de 2022, la de 9 de diciembre de 2024 y la de 18 de julio de 2025):

- Año 2022: 423.536,43 €
- Año 2023: 642.869,49 €
- Año 2024: 600.174,06 €
- Año 2025: 638.507,65 €

Actualmente, con el crédito asignado a la convocatoria, no es posible atender todas las solicitudes presentadas y, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es posible ampliar el crédito de la convocatoria.

Por todo ello, dado que se hace necesario modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, con el fin de ampliar el crédito y modificar la distribución de las anualidades, dicto la siguiente



Resolución

1. Ampliar en 589.213,00 euros el crédito asignado inicialmente en la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del Programa de Incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGeneration EU, y que supone aumentar la anualidad de 2025 del crédito asignado a la convocatoria por dicho importe.

2. Modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, que queda redactado de la manera siguiente:

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 2.894.300,63 euros financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR021, con la distribución de anualidades siguiente:

- Año 2022: 423.536,43 €
- Año 2023: 642.869,49 €
- Año 2024: 600.174,06 €
- Año 2025: 1.227.720,65 €

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (25 de agosto de 2025)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

